

Chía, 2 de agosto de 2019

Señor(a):

**ILSE BELTZ DE RUEDA**

Asunto: Comunicación Proyecto de Negociación Directa para constitución de Servidumbre de Servicios Públicos – Alcantarillado Fagua.  
Referencia: Cédula catastral 2517500000000003058700000000 Y matrícula inmobiliaria 50N- 346558

Respetado (a) Señor(a) Propietario (a),

Reciba usted un cordial saludo del equipo humano de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P.

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle la intención de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P. de adelantar con el propietario del predio de la referencia, la fase de Negociación Directa con el fin de constituir servidumbre de servicios públicos sobre una franja de su predio, y proceder al pago de la misma en los términos de Ley 142 de 1994.

La etapa de negociación directa se deberá agotar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. En caso de no lograrse un acuerdo con el propietario, se procederá a la imposición de servidumbre por vía administrativa o en su defecto por vía judicial en virtud de la Ley 142 de 1994 y Ley 56 de 1981.

Dicho proceso, se adelantará en el marco del Convenio Interadministrativo 2019 - CV -011 suscrito por EMSECHIA E.S.P, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, y la Alcaldía Municipal de Chía, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTITUCIÓN O IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES VEREDA DE FAGUA, SECTORES, CHIQUILINDA, EL CHAMIZO, CHAVARROS, RINCON DE FAGUA Y ZONA NOR-ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE CHIA.

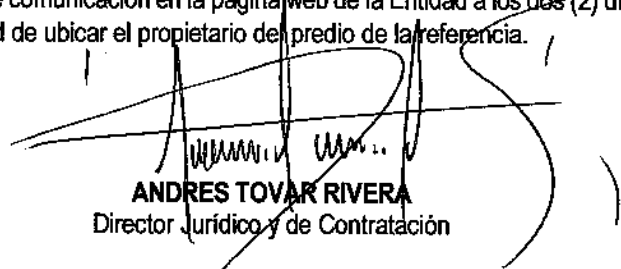
Dado lo anterior, me permito anexar al presente documento el Formato de Autorización de ingreso al inmueble para la realización del avalúo el cual deberá ser diligenciado directamente por el propietario del inmueble, y cuyo documento original deberá ser enviado a la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa ubicada en la Calle 11 No. 17 – 00 del municipio de Chía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no recibir respuesta por parte del propietario del inmueble dentro del término referido anteriormente, se entenderá como no autorizado el ingreso al predio, y la Entidad procederá a realizar el avalúo desde la parte exterior del mismo.

Agradecemos contar con su total disposición y colaboración para adelantar la etapa de Negociación Directa y así llevar a feliz término el proceso de constitución de la servidumbre de servicios públicos.

Se procede a fijar la presente comunicación en la página web de la Entidad a los dos (2) días del mes de agosto de 2019 ante la imposibilidad de ubicar al propietario del predio de la referencia.

Cordialmente,



**ANDRES TOVAR RIVERA**  
Director Jurídico y de Contratación

Anexo lo enunciado.

Proyectó: Paula Cifuentes.